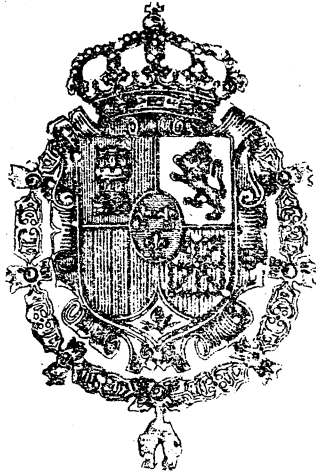


## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... *Presca.* 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS (BALEARES Y CANARIAS.....) Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las nueve de la mañana, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.), después de un período de ligera excitación, entró en otro de sueño reparador, en el cual ha pasado la mayor parte de la noche, que ha sido, por tanto, tranquila.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, á la una de la tarde, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha seguido en el mismo estado de tranquilidad que consignamos en el parte anterior, no habiéndose presentado nuevos períodos de excitación, ni tampoco de abatimiento.»

Lo que de orden de S. M. la REINA Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, á las cuatro de esta tarde, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.), merced á su sueño tranquilo y reparador, y á la regularidad de su apropiada alimentación, se observa que sus fuerzas se reparan de un modo visible.»

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las diez de esta noche, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha continuado, hasta la hora de cerrar este parte, en iguales condiciones á las consignadas en el anterior.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Telegramas y comunicaciones recibidos en este Ministerio con motivo de la enfermedad de S. M. el Rey (Q. D. G.)

TELEGRAMAS Y COMUNICACIONES DE LOS MM. RR. SEÑORES ARZOBISPOS Y RR. SRES. OBISPOS.

SANTIAGO 10 Enero, 12:30 t.—Arzobispo Ministro Gracia Justicia:

«Recibido hoy telegrama en que S. M. la REINA pide rogativas públicas en todas las iglesias para que Dios conceda la salud á S. M. el REY. Quedan dadas órdenes telegráficas para que en todo el Arzobispado se hagan por tres días las rogativas expresadas. El Señor devuelva la salud á S. M. el REY.»

GRANADA 10, 11:50 m.—Arzobispo Ministro Gracia Justicia:

«Tristemente impresionado, dispongo inmediatamente rogativas generales, pidiendo á Dios por la salud del REY, por la REINA y Real Familia, y por el bien de nuestra querida patria.»

TOLEDO 10, 11:50 m.—Cardenal Arzobispo Ministro Gracia Justicia:

«Recibido con profundo sentimiento telegrama de V. E., hoy mismo comienzan rogativas en la Catedral y parroquias del Arzobispado por la preciosa salud de S. M. el REY.»

TARRAGONA 10, 12:5 t.—Arzobispo Ministro Gracia Justicia:

«He dado cumplimiento á los piadosos deseos de S. M. la REINA Regente, habiendo ordenado rogativas públicas por la salud de nuestro Monarca, y ruego á V. E. se digne manifestar á S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), junto con mi adhesión, la del Cabildo metropolitano y Clero del Arzobispado, con los continuos votos que dirigimos al cielo por la salud del Augusto Enfermo.»

VALLADOLID 10, 12 t.—Arzobispo Ministro Gracia Justicia:

«Recibido telegrama, he ordenado inmediatamente rogativas por la importante salud de S. M. el REY (Q. D. G.), correspondiendo al piadoso ruego de S. M. la REINA Regente.»

SEVILLA 10, 11 m.—Gobernador eclesiástico Ministro Gracia Justicia:

«Ordenadas rogativas públicas por la salud y preciosa vida de S. M. el REY, pido fervorosamente á Dios nos otorgue esta misericordia.»

VALENCIA 10, 11 m.—Cardenal Arzobispo Ministro Gracia Justicia:  
 «Cumplido en todas sus partes la orden de ruego y encargo respecto á rogativas.»

ZARAGOZA 10, 8 m.—Cardenal Benavides Ministro Gracia Justicia:

«Esta provincia eclesiástica eleva unánimemente sus plegarias al cielo por la salud de S. M. el REY y consuelo de su Augusta Madre.»

ALMERÍA 10, 10 m.—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
 «Se ordenan inmediatamente las plegias públicas por la salud de S. M. el REY, cuya preciosa vida Dios nos conserve.»

ASTORGA 10, 5:30 t.—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
 «Recibido telegrama enfermedad REY con gran pesadumbre. Ordeno rogativas. *Boletín* extraordinario. Pido conservación preciosa vida Hijo y consuelos católica REINA Regente.»

BARCELONA 10, 12:40 t.—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
 «Celebradas rogativas Catedral esta mañana. Mañana se repetirán asistiendo Autoridades y Corporaciones. Ordenado rogativas todas iglesias, Obispado. En nombre Cabildo, Clero y mío, suplico á V. E. manifieste á S. M. REINA Regente nuestro interés por salud Augusto Enfermo y por tranquilidad de la REINA, para bien de la patria.»

CÁDIZ 10, 9:15 m.—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
 «Dígnese manifestar á S. M. la REINA Regente que está cumplido su ruego y encargo de pedir en las iglesias de esta diócesis por la preciosa vida de S. M. el REY.»

CALAHORRA 10, 5 t.—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
 «Acaban de tener lugar en esta ciudad las rogativas públicas por salud S. M. el REY. Y por telegrama y *Boletín* extraordinario, he ordenado se hagan en todas las iglesias. Ruego á V. E. haga presente á S. M. la REINA Regente mi profundo sentimiento.»

CIUDAD RODRIGO 10, 9:25 m.—Obispo Ministro Gracia Justicia:

«Hoy mismo se darán las disposiciones convenientes para que mañana y días siguientes se celebren rogativas por salud de S. M. el REY. Dígnese V. E. ponerlo en conocimiento de S. M. la REINA.»

CORIA 10, 10:30 t.—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
 «Procedo con viva solicitud á practicar las rogativas públicas, según los deseos de S. M. la REINA, y hago votos fervientes por la salud de S. M. el REY.»

CURNCA 10, 1:30 t.—Obispo Ministro Gracia Justicia:

«Enterado con profundo sentimiento telegrama, ruego y encargo por motivo enfermedad S. M. el REY, he dispuesto se celebren inmediatamente rogativas públicas para implorar de la Divina Misericordia mejore la importante salud, y conserve la preciosa vida de S. M., como lo deseo y pido á Dios.»

GUADIX 10, 12:15 t.—Obispo Ministro Gracia Justicia:

«Sumamente afectado por enfermedad de S. M. el REY, ordeno rogativas en todas las iglesias de mi diócesis, y ruego á Dios conceda salud á nuestro excelso Monarca, REINA Regente y Real Familia.»

JAÉN 10, 12 t.—Obispo Ministro Gracia Justicia:

«Recibido su telegrama he dispuesto la inmediata celebración en todas las iglesias de esta diócesis de rogativas públicas por el restablecimiento de la importante salud de S. M. el REY, y al participarlo á V. E. le ruego se sirva hacer presente á S. M. la REINA Regente por la enfermedad de su Augusto Hijo, y mi deseo de que el Señor se sirva atender benigno á nuestras humildes plegarias.»

LUGO 10, 9:40 m.—Obispo Ministro Gracia Justicia:

«Recibida circular de V. E. En este momento se disponen rogativas para obtener el pronto restablecimiento de la salud de S. M. el REY D. Alfonso XIII.»

LUGO 11, 1 t.—Obispo Ministro Gracia Justicia:

«Autoridades civiles, militares, Cabildo catedral, pueblo y Obispo, á las diez, ofrecieron rogativas por la preciosa salud de S. M. el REY D. Alfonso XIII con letanias, procesión y Misa solemne.»

MENORCA 10, 12:30 m.—Obispo Ministro Gracia Justicia:

«Recibido su telegrama enfermedad de S. M. el REY con profundo sentimiento. Dispongo tres días rogativas públicas en todas las iglesias.»

OSMA 10, 2:28 t.—Obispo Ministro Gracia Justicia:

«Sirvase poner conocimiento S. M. REINA Regente, que mando hacer rogativas por la importante salud de S. M. el REY, deseándole, por mi parte, pronto restablecimiento.»

MONDOÑEDO 10, 7:30 t.—Vicario capitular Ministro Gracia Justicia:

«Cabildo celebrará mañana rogativas por salud de S. M., disponiéndolas en toda la diócesis.»

**OVIEDO 10, 5 m.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Ordenadas rogativas con asistencia Autoridades para impetrar salud de S. M., la que deseo vivamente.»

**ORENSE 12, 1'50 t.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Celebrada hoy Catedral solemne rogativa, con asistencia todas Autoridades y gran concurso fieles, pidiendo por la preciosa vida de S. M. el REY. Circulada orden, rogativas en toda la diócesis.»

**OVIEDO 11, 12'30 t.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Celebróse solemne rogativa, con asistencia Clero, Autoridades civiles, militares, Corporaciones, y hacen votos por salud REY. Del Ayuntamiento sólo asistió Alcalde.»

**PALENCIA 10, 5'50 t.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Recibido telegrama de V. E., he dispuesto que en todas las iglesias de ésta mi diócesis se celebren rogativas públicas, pidiendo á Dios que conserve la interesante vida de S. M. el REY, y mañana tendrán lugar en esta Iglesia Catedral dichos actos religiosos. Dios oiga nuestras plegarias y conceda á S. M. el completo restablecimiento de su salud, como lo pido en mis oraciones, deseando recibir noticias más favorables del estado del Augusto Enfermo.»

**PLASENCIA 10, 2'25 t.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Recibido telegrama de V. E., acompaño sentimiento á S. M. la REINA por enfermedad del REY (Q. D. G.), y hoy mismo dispongo rogativas públicas.»

**SANTANDER 10, 11'45 m.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Recibido poco há despacho de ruego para elevar preces al cielo por la salud de S. M. el REY. pedimos á Dios se la conceda, y mañana, invitando á Autoridades, se celebrarán misa solemne y rogativas con ese fin. Sirvase tenerme al corriente de lo que ocurra y manifestar nuestro sentimiento á S. M. la REINA.»

**SIGÜENZA 10, 12'30 t.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Profundamente conernado por el telegrama de V. E. que acabo de recibir, cumplo sin demora los piadosos deseos de S. M. la REINA (Q. D. G.), y protesto de nuevo y como siempre mi adhesión inquebrantable á S. M.»

**TARAZONA 10, 11'30 m.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Recibida circular de V. E., he dispuesto se celebren rogativas al Todopoderoso por deseado restablecimiento salud REY en todas iglesias diócesis y de Tudela. Por mi parte hago fervientes votos para que sean oídas nuestras súplicas y sea consolada en su tribulación la virtuosa REINA Regente, cuyo encargo deseo ver premiado con la salud de su Augusto Hijo.»

**TENERIFE 10, 3'30 t.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Recibido con profundo sentimiento telegrama de ruego y encargo, ordeno rogativas públicas en toda mi diócesis, y hago fervientes votos al Altísimo por el mejoramiento de la importante salud y conservación de la preciosa vida de S. M. el REY, á cuya Augusta Madre ofrezco mis respetos.»

**TERUEL 10, 10'40 m.**—Gobernador eclesiástico Ministro Gracia Justicia:  
«Cumpliendo lo que se ordena en el telegrama circular de V. E. que acabo de recibir, he dispuesto que desde hoy mismo se celebren rogativas por la salud y preciosa vida de S. M. el REY. En unión del Cabildo catedral y Clero todo de la diócesis, pido al cielo nos conserve á S. M. y envío á la REINA Regente y á su Gobierno la más sincera protesta de respeto y adhesión.»

**TORTOSA 10, 11'20 m.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Recibo el telegrama de V. E. participándome la infausta nueva que la vida de S. M. el REY D. Alfonso XIII está comprometida al presente por la enfermedad que padece, y que S. M. la REINA Regente ruega se hagan rogativas públicas para impetrar de la Divina Misericordia que mejore la salud de su Augusto Hijo. Siento en el alma la enfermedad de S. M., y hoy mismo publico un *Boletín* extraordinario, mandando celebrar rogativas en todas las iglesias de la diócesis; en la Catedral empezarán mañana.»

**TUY 10, 10'35 m.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Vivamente afectado por la noticia comunicada por V. E. y que acabo de recibir, dispongo hoy mismo que en todas las iglesias de mi Obispado se hagan rogativas públicas para impetrar de la Divina Providencia mejore la salud y conserve la preciosa vida de S. M. el REY. Sirvase V. E. participar lo expuesto á S. M. la REINA Regente, á quien hará presentes mis más profundos respetos.»

**SEO DE URGEL 10, 2 t.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Recibido telegrama de V. E. de esta misma fecha, ordeno hoy mismo tríduo de rogativas en todas las iglesias de mi jurisdicción para implorar la salud del Augusto enfermo.»

**VICH 10, 2'15 t.**—Obispo Ministro Gracia Justicia:  
«Recibido telegrama relativo rogativas S. M. el REY, inmediatamente será atendido piadoso encargo de S. M. la REINA.»

El Arzobispo de Burgos, en 10 del actual, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He recibido el telegrama oficial de V. E., fecha de hoy, en que, en nombre de S. M. la REINA Regente del Reino, me ruega y encarga la inmediata celebración, en todas las iglesias de este Arzobispado, de rogativas públicas para impetrar de la Divina Misericordia que mejore la salud y conserve la preciosa vida de S. M. el REY D. Alfonso XIII. En su virtud, y conforme con los piadosos deseos de S. M., he dispuesto que, tanto en la Iglesia Metropolitana como en las demás de este Arzobispado, se celebren inmediatamente rogativas públicas al objeto expresado. Entre tanto, ruego á V. E. se digno elevar á S. M. la REINA Regente la expresión de mi sentimiento por la enfermedad que aqueja al Augusto Monarca y de significarle á la vez mis fervientes deseos de su pronto y completo restablecimiento.»

El Obispo de Córdoba, con fecha 10 del actual, dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que inmediatamente al recibo del telegrama de V. E., fecha de hoy, con motivo de la grave enfermedad que sufre S. M. el REY (Q. D. G.), he dispuesto se celebren públicas rogativas en todas las iglesias de mi diócesis, y pido al Señor en el santo sacrificio de la misa por el restablecimiento del Augusto Enfermo.»

El Obispo de León, en 10 del actual, dice lo siguiente:  
«Excmo. Sr.: Recibido el telegrama del Ministerio del digno cargo de V. E., he dispuesto la tirada de un *Boletín* extraordinario, que se publicará hoy mismo, y en el que mando se celebren rogativas en todas las iglesias y comunidades religiosas de la diócesis, pidiendo á Dios por la importante salud de S. M. el REY (Q. D. G.)»

Al tener el honor de participar á V. E., le ruego se sir-

va significar á S. M. la REINA Regente el vivo interés que la salud de S. M. el REY me inspira, y mis deseos de que el cielo le conceda un pronto y completo restablecimiento.»

El Vicario capitular de Lérida, en 10 del actual, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de los deseos manifestados por S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) en la circular telegráfica de la una y cuarenta minutos de la madrugada del día de hoy, que V. E. ha tenido la dignación de remitirme; de acuerdo con el Ilmo. Cabildo, se celebrará en la Santa Iglesia Catedral un tríduo de rogativas para alcanzar de la Divina Misericordia que mejore la salud de S. M. el REY Don Alfonso XIII. Además, por *Boletín* extraordinario, he ordenado á los RR. Sres. Curas párrocos celebrar en sus respectivas iglesias las rogativas de costumbre.»

Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para los efectos consiguientes.»

El Obispo de Madrid-Alcalá, en 10 del actual, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la circular de V. E., fecha de hoy, en que, por ruego y encargo de S. M. la REINA Regente, me dice que disponga que en todas las iglesias de esta diócesis se hagan rogativas públicas para alcanzar de la Divina misericordia la salud de S. M. el REY D. Alfonso XIII, cuya vida se halla actualmente comprometida por la enfermedad que viene padeciendo, tengo el honor de participar á V. E. que en cumplimiento fiel de los piadosos deseos de S. M. la REINA, he dado ya las órdenes convenientes, para que, con el fin expresado, den principio á las diez de esta mañana las susodichas rogativas con exposición del Santísimo Sacramento en la Santa Iglesia Catedral, y también para que se practique lo mismo en las demás iglesias de esta Corte y de la diócesis.»

El Obispo de Vitoria, en 10 del actual, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tan luego como he recibido el telegrama de V. E. notificándome el delicado estado de salud de S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y el ruego y encargo de S. M. la REINA Regente, he dado las órdenes oportunas por medio de *Boletín oficial* extraordinario, para que en todas las iglesias de esta mi diócesis se celebren rogativas públicas, á fin de obtener del Altísimo el restablecimiento completo de la salud de S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.). Lo que tengo el honor de participar á V. E. para que se digno elevarlo al superior conocimiento de S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), asegurándola que el Obispo y Clero de Vitoria no cesarán de pedir al Todopoderoso por tan importante fin.»

El Obispo de Zamora, en 10 del actual, dice lo siguiente:  
«Excmo. Sr.: En la mañana de este día, después de recibir el telegrama en que V. E. me hacia el ruego de S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), de hacer públicas rogativas por la salud é interesante vida del REY D. Alfonso XIII, cité á este Cabildo catedral, y con su acuerdo, he dispuesto que mañana sábado tenga lugar en esta Santa Iglesia Catedral una solemnisima rogativa con misa y asistencia de todo el Clero, Autoridades y Corporaciones; repitiéndose á la tarde otra rogativa, con procesión, á la iglesia de San Ildefonso, donde se conservan los Sagrados restos de este Santo patrón del Augusto Enfermo, á fin de alcanzar por su mediación su total restablecimiento. He dado las órdenes para que en todas las iglesias del Obispado se hagan igualmente rogativas, añadiendo en todas las misas la oración *pro infirmis*.»

#### TELEGRAMAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL ORDEN JUDICIAL

**BARCELONA 11, 11'45 m.**—Presidente Audiencia Ministro Gracia Justicia.

«En este momento el Tribunal, en unión del Sr. Fiscal, regresa de elevar sus fervientes preces al Altísimo en la Catedral Basílica, asistiendo en la misma á la misa de rogativa para el completo restablecimiento de S. M. el REY.»

**LAS PALMAS 11, 4 t.**—Presidente Audiencia Ministro Gracia Justicia.

«Tengo la honra de participar á V. E. que Magistrados de este Tribunal hemos asistido hoy á solemnes rogativas por la salud de S. M. el REY, haciendo fervientes votos por su pronto restablecimiento.»

**LOGROÑO 11, 12'10 t.**—Presidente Audiencia Ministro Gracia Justicia:

«Con asistencia de los Magistrados y todo el Ministerio fiscal, salgo en este momento de la solemne misa de rogativa que se acaba de celebrar por la salud de S. M. el REY. Ruego á V. E. se digno hacerse intérprete de los sentimientos que animan á todos los individuos de esta Audiencia, y eleve al Trono los votos fervientes que hacemos por la preciosa salud de S. M. el REY.»

**PALMA 11, 5 t.**—Presidente Audiencia Ministro Gracia Justicia:

«Entrada esta Presidencia, Ministerio fiscal y Magistrados de la Audiencia territorial de Palma de la grave enfermedad que padece nuestro amado REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), tengo el honor de apresurarme á poner en conocimiento de V. E. que todos hacemos votos por el pronto restablecimiento de la salud y preciosa vida de S. M. el REY, rogando á V. E. se digno comunicarme el estado de salud en que se encuentre, pues en ello estamos interesados vivamente.»

**PLASENCIA 11, 2'30 t.**—Presidente Audiencia Ministro Gracia Justicia:

«Celebradas rogativas por la salud de S. M. el REY, he asistido con los Magistrados y subalternos de esta Audiencia.»

**SEVILLA 11, 12 m.**—Presidente Audiencia Ministro Gracia Justicia:

«En nombre del Tribunal, hago presente el sentimiento con que se ha sabido el grave estado de salud de S. M. el REY, haciendo votos por su pronto restablecimiento.»

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Telegramas recibidos en los Centros oficiales con motivo de la enfermedad de S. M. el Rey (Q. D. G.)

**ALICANTE 12, 11 m.**—Gobernador Ministro Gobernación:  
«Con asistencia de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y numeroso público, han comenzado á celebrarse hoy en esta capital solemnes rogativas para implorar la salud de S. M. el REY (Q. D. G.).»

**ALMERÍA 12, 8'20 n.**—Gobernador Ministro Gobernación:  
«A la solemne rogativa verificada en esta Catedral para

impetrar de la Divina Providencia el restablecimiento de la salud de S. M. el REY han asistido las Autoridades eclesiásticas, civiles, militares, Corporaciones, Cuerpo consular y numerosa representación de todas las clases sociales.»

**PALMA 12, 6 t.**—Gobernador civil Jefe superior Palacio y Ministerio Gobernación:

«Hoy se han celebrado en esta capital solemnes funciones religiosas para impetrar del Todopoderoso devuelva salud á S. M. el REY. Los templos se han visto invadidos por inmensa concurrencia, compuesta todas clases sociales, Autoridades y Corporaciones, dirigiéndose al cielo las más fervorosas súplicas en demanda de la preciosa salud de D. Alfonso XIII y ofreciendo la capital de estas islas prueba conmovedora de cariño al tierno Monarca, así como del profundo interés que le inspira la tranquilidad de su Augusta Madre la REINA Doña María Cristina.»

**BURGOS 12, 6 t.**—Gobernador Ministro Gobernación:  
«Se ha celebrado en la Catedral, con gran concurrencia, solemnes rogativas por la salud de S. M. el REY.»

**PUERTO DE SANTA MARÍA 11, 2'20 t.**—Alcalde Excmo. señor Presidente Consejo Ministros:

«Mayoría de este Ayuntamiento acuerda en primera sesión celebrada, ofrecer sincera y particular adhesión á SS. MM., y al propio tiempo implorar del Todopoderoso completo restablecimiento de S. M. el REY.»

**TENERIFE 12, 1'10 t.**—Gobernador Ministro Gobernación:

«Acaban de celebrarse solemnes rogativas, con mi asistencia, de Corporaciones y funcionarios de todos ramos, para impetrar del Altísimo inmediato restablecimiento de S. M. el REY (Q. D. G.); la autoridad militar la ha celebrado separadamente.»

**CIUDAD REAL 12, 4'50 t.**—Gobernador Ministro Gobernación:

«Esta mañana á las nueve y media se ha celebrado en la Catedral misa de rogativa por la salud de S. M. el REY, oficiando el Sr. Obispo.»

La asistencia ha sido bastante numerosa, si se tiene en cuenta el estado sanitario de la población.»

**CÓRDOBA 12, 1'15 t.**—Gobernador Ministro Gobernación:  
«Acaba de celebrarse en la Iglesia Catedral solemne misa de rogativa pidiendo por la salud de S. M. el REY, á la que he asistido con el Ayuntamiento.»

**GERONA 12, 1'55 t.**—Gobernador Presidente Consejo Ministros:

«A las once de la mañana de ayer se celebraron en esta Santa Iglesia Catedral solemnes rogativas por el restablecimiento de S. M. el REY (Q. D. G.), á las que asistí con la Autoridad militar, habiendo concurrido Comisiones de todas Corporaciones y dependencias civiles y Jefes y Oficiales de la guarnición. Por la tarde y esta mañana se me presentaron Comisiones del Ayuntamiento y Diputación y varios particulares, expresando su vehemente deseo de que S. M. el REY recobre pronto su preciosa salud, protestando de su adhesión al Trono y á las instituciones, y ofreciéndose incondicionalmente para la defensa de las mismas y de la causa del orden.»

**GRANADA 11, 3 t.**—Gobernador Ministro Gobernación:

«Tengo el honor de participar á V. E. que en el día de hoy y en esta Santa Iglesia Metropolitana, se ha celebrado una gran misa de rogativa por el total restablecimiento de S. M. el REY (Q. D. G.), habiendo asistido todas las Autoridades y Corporaciones y un público numeroso. Igualmente el Alcalde de Alhama en telegrama que acabo de recibir, me dice se han celebrado honras por el alma de D. Alfonso XII (q. s. g. h.) en conmemoración al día que se dignó visitar á esta ciudad á socorrer víctimas y remediar estragos efecto terremotos y solemne rogativa por la salud REY Alfonso XIII. Han asistido Ayuntamiento, Autoridades locales, Diputado á Cortes Sr. Calvo Coronel, Sr. Martel y una muchedumbre que llenaba el templo. En su vista, uno mis ruegos á los de las Corporaciones y Diputados, para que sirva V. E. elevarlo á los pies del Trono y expresar que hacemos votos por el total restablecimiento de nuestro Augusto y querido Monarca para bien de la Nación y consuelo de su Augusta y respetable Madre S. M. la REINA Regente.»

**SAN SEBASTIÁN 12, 2'15 t.**—Gobernador Ministro Gobernación:

«Hoy han empezado las rogativas, que continuarán mañana y pasado en la parroquia de Santa María, por la salud de S. M. el REY y conservación de su preciosa vida. En las plegarias religiosas han estado representadas todas las clases sociales: el Cuerpo Consular, el Ayuntamiento, la Diputación, las Autoridades de los diferentes órdenes civiles y militares, el Claustro de Profesores y los funcionarios del Estado. Interpreto fielmente los sentimientos de esta capital y la provincia, al asegurar á V. E. que hace fervientes votos por la salud del REY, y toma vivísima parte en la pena que aflige á nuestra Augusta Soberana la REINA Regente.»

**LEÓN 11 2 t.**—Gobernador Ministro Gobernación:  
«Se ha celebrado en la Catedral solemne rogativa por la salud de S. M. (Q. D. G.). Ansiedad en todas las clases.»

**MURCIA 12, 1'40 t.**—Gobernador Ministro Gobernación:  
«Constantemente recibo en este Gobierno las visitas de personas de diferentes matices políticos y clases sociales, así como telegramas de los pueblos de la provincia, anhelosos de conocer el curso de la enfermedad que padece S. M. el REY (Q. D. G.), por cuya preciosa vida todos nos interesamos.»

**CARTAGENA 11, 1'45 t.**—Alcalde Presidente Consejo Ministros:

«Reunido en sesión el Ayuntamiento, ha acordado se haga á V. E. presente el profundo pesar de esta Corporación por la grave enfermedad que aqueja á S. M., haciendo fervientes votos por su restablecimiento en bien de la patria.»

**ORENSE 12, 12'10 t.**—Gobernador Ministro Gobernación:  
«Acaba terminarse rogativa para impetrar Divina Misericordia conserve preciosísima vida de S. M. Han asistido Corporaciones, Cuerpos militares, Institutos del Ejército, funcionarios, representación partidos monárquicos y numeroso público que invadía espaciosas naves de la Catedral, reflejándose en semblantes lo que interesa salud de nuestro Monarca.»

**OVIEDO 11, 3'30 t.**—Gobernador Ministro Gobernación:  
«Acaban de celebrarse rogativas en la Catedral por la salud de S. M. el REY, habiendo presidido el Ilmo. Sr. Obispo, con asistencia de Autoridades y Corporaciones civiles y militares.»



SORIA 12, 11:15 m.—Gobernador Presidente Consejo Ministros y Mayordomo Mayor Palacio.

«No cesan de presentarse Comisiones de todos los Centros oficiales de esta capital y personas importantes de ella, manifestándose su adhesión y amor á la dinastía, rogándome eleve á las gradas del Trono su sincero voto por el restablecimiento de S. M. el REY, á éstas manifestaciones se unen los míos más sentidos y fervientes.»

TARRAGONA 11, 1:30 a.—Gobernador Ministro Gobernación y Presidente Consejo Ministros.

«Tengo el honor de participar á V. E. que ayer dieron principio en esta Santa Iglesia Catedral rogativas públicas para impetrar de la Divina Misericordia mejore la salud y conserve la preciosa vida de S. M. el REY D. Alfonso XIII, habiendo asistido todas las Autoridades civiles y militares y un numeroso público perteneciente á todos los partidos monárquicos.»

TOLEDO 12, 12 m.—Gobernador Ministro Gobernación:

«Esta mañana se han celebrado en la Santa Iglesia Catedral de esta diócesis solemnes rogativas por la salud de S. M. el REY (Q. D. G.), asistiendo las Autoridades y representación de las Corporaciones todas, las cuales, como el vecindario de esta provincia, están vivamente interesadas y hacen fervientes votos porque mejore el estado de nuestro Augusto Monarca.»

ZAMORA 11, 9:35 m.—Gobernador Ministro Gobernación:

«Tengo el honor de participar á V. E. que hoy se ha celebrado misa en esta Catedral por el Sr. Deán y procesión de rogativas por la salud de S. M. el REY (Q. D. G.), con asistencia de todo el elemento civil y militar de esta capital.»

ZARAGOZA 12, 1:15.—Gobernador Ministro Gobernación:

«Todas las personas notables de la población y Autoridades han acudido á mi despacho ansiosas de conocer noticias de la salud de S. M., manifestándose su adhesión á las instituciones. Los Senadores, Diputados á Cortes y provinciales, el Alcalde y varios Concejales, la Audiencia, Fiscalía y Delegación Hacienda y demás Centros administrativos se interesan por la salud de S. M., por la que hacen ardientes votos.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes.

Día 13.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre del 1.º del actual y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1889; facturas presentadas y corrientes.

Idem íd. de efectos depositados de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, trimestre de 1.º de Enero de 1890; todas las carpetas presentadas hasta el día 8 del corriente.

Día 14.

Pago de intereses de inscripciones del 4 por 100 depositadas; carpetas presentadas hasta el indicado día 8.

Día 15 (hasta la una de la tarde).

Pago de intereses de depósitos de billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, vencimiento de 1.º de Enero de 1890; carpetas presentadas hasta el día 8 del presente mes.

Día 16.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable

al 4 por 100; todas las carpetas de vencimientos atrasados presentadas hasta el día de ayer.

Idem íd. de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem de proposiciones admitidas en las subastas de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de obras públicas y carreteras, celebradas en 18 y 20 de Diciembre último.

Día 17.

Pago de intereses de efectos depositados de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; todas las carpetas de vencimientos atrasados presentadas á señalamiento hasta el día 10 del corriente.

Idem íd. de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en el sorteo de Junio de 1889 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos de residuos del 2 por 100 amortizable interior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas y de Deuda del material del Tesoro, comprendidos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 18.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones, residuos y canje de provisionales del 4 por 100.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 11 de Enero de 1890. — El Director general, S. Pastor.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 11 de Enero de 1890.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE de lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE de lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	10 m.	Soltero..	Difteria.....	Estudios, 19.....	»	58	Varón...	10 d.	Soltero..	Falta de desarrollo	Ticiano, 15.....	»
2	Idem....	26	Casado..	Tuberculosis.....	Pizarro.....	»	59	Idem....	19 d.	Idem....	Idem.....	Idem.....	»
3	Idem....	21	Soltero..	Idem.....	Madera, 61.....	»	60	Idem....	50	Casado..	Heridas graves...	Claudio Coello, 12.....	Judicial.
4	Idem....	18	Idem....	Idem.....	Conde Duque, 19.....	»	61	Idem....	Feto..	Idem....	Idem.....	Maldonadas, 4.....	»
5	Idem....	28	Idem....	Idem.....	Juan de Mena, 16.....	»	62	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Idem.....	Judicial.
6	Idem....	32	Casado..	Idem.....	San Isidro, 3.....	»	63	Hembra.	30	Viuda..	Tuberculosis.....	Hernán Cortés, 7.....	»
7	Idem....	8 m.	Soltero..	Idem.....	Carmen, 5.....	»	64	Idem....	44	Casada..	Idem.....	Alcalá, 1.....	»
8	Idem....	57	Casado..	Tisis.....	Pez, 6.....	»	65	Idem....	10	Soltera..	Tisis.....	Mancebos, 12.....	»
9	Idem....	25	Soltero..	Aneurisma.....	Hospital Provincial.....	»	66	Idem....	29	Idem....	Sífilis.....	Hospital Provincial.....	»
10	Idem....	60	Idem....	Ateroma.....	Idem.....	»	67	Idem....	60	Casada..	Bronquitis.....	Blasco Garay, 17.....	»
11	Idem....	64	Casado..	Bronquitis.....	Tres Peces, 8.....	»	68	Idem....	1	Soltera..	Idem.....	Wesón de Paredes, 29.....	»
12	Idem....	66	Idem....	Idem.....	Santisteban.....	»	69	Idem....	3 m.	Idem....	Idem.....	Quintana, 22.....	»
13	Idem....	1	Soltero..	Idem.....	Rubo (San Blas).....	»	70	Idem....	14 d.	Idem....	Idem.....	Afonso Cano, 7.....	»
14	Idem....	1 m.	Idem....	Idem.....	Granado, 5.....	»	71	Idem....	64	Viuda..	Idem.....	Vergara, 10.....	»
15	Idem....	3 m.	Idem....	Idem.....	Isla de Cuba, 17.....	»	72	Idem....	48	Soltera..	Catarro bronquial.	Ferraz, 22.....	»
16	Idem....	5 m.	Idem....	Idem.....	Car.ª de Extremadura, 1.....	»	73	Idem....	70	Viuda..	Pulmonía.....	Pacífico, 43.....	»
17	Idem....	5	Idem....	Idem.....	Idem, 18.....	»	74	Idem....	53	Casada..	Idem.....	Jacometrezo, 62.....	»
18	Idem....	60	Casado..	Pneumonia.....	Corredera, 12.....	»	75	Idem....	2	Soltera..	Idem.....	Carretera de Castilla, 3.....	»
19	Idem....	52	Idem....	Idem.....	Palma, 12.....	»	76	Idem....	40	Casada..	Idem.....	Aguila, 3.....	»
20	Idem....	27	Soltero..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	77	Idem....	88	Idem....	Idem.....	P.ª de Recoletos, 15.....	»
21	Idem....	60	Casado..	Idem.....	Paloma, 22.....	»	78	Idem....	64	Viuda..	Idem.....	San Juan, 16.....	»
22	Idem....	63	Soltero..	Idem.....	Gasca, 55.....	»	79	Idem....	58	Casada..	Idem.....	Caballero de Gracia, 23.....	»
23	Idem....	17	Idem....	Idem.....	Habana, 29.....	»	80	Idem....	50	Idem....	Idem.....	Lope de Vega, 47.....	»
24	Idem....	37	Casado..	Idem.....	Tribunales, 5.....	»	81	Idem....	65	Viuda..	Idem.....	Príncipe Alfonso, 9.....	»
25	Idem....	62	Idem....	Idem.....	Maldonadas, 6.....	»	82	Idem....	58	Idem....	Idem.....	Urosas, 8.....	»
26	Idem....	67	Idem....	Idem.....	Fúcar, 17.....	»	83	Idem....	57	Idem....	Idem.....	Olivar, 54.....	»
27	Idem....	3 m.	Soltero..	Idem.....	Mira el Río, 1.....	»	84	Idem....	54	Idem....	Idem.....	Ponce de León, 11.....	»
28	Idem....	34	Viudo..	Idem.....	Car. de Extremadura, 18.....	»	85	Idem....	45	Casada..	Idem.....	P.ª del Corregidor, 6.....	»
29	Idem....	51	Casado..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	86	Idem....	62	Idem....	Idem.....	Reloj, 6.....	»
30	Idem....	46	Idem....	Idem.....	Claudio Coello, 12.....	»	87	Idem....	37	Idem....	Idem.....	Santa Isabel, 30.....	»
31	Idem....	50	Idem....	Idem.....	Argensola, 10.....	»	88	Idem....	58	Idem....	Idem.....	Preciados, 37.....	»
32	Idem....	80	Idem....	Idem.....	Amor de Dios, 2.....	»	89	Idem....	75	Viuda..	Idem.....	Sordo, 33.....	»
33	Idem....	54	Idem....	Idem.....	Tutor, 45.....	»	90	Idem....	43	Soltera..	Idem.....	Feliciana, 17.....	»
34	Idem....	42	Soltero..	Idem.....	Biblioteca, 5.....	»	91	Idem....	64	Idem....	Idem.....	Gorguera, 13.....	»
35	Idem....	42	Casado..	Idem.....	Atocha, 114.....	»	92	Idem....	64	Casada..	Idem.....	Lavapiés, 15.....	»
36	Idem....	51	Viudo..	Pleurésia.....	Particular, 3.....	»	93	Idem....	57	Soltera..	Idem.....	Hortaleza, 42.....	»
37	Idem....	65	Casado..	Enfisema.....	Segovia, 31.....	»	94	Idem....	65	Casada..	Enfisema.....	Castilla, 4.....	»
38	Idem....	50	Soltero..	Catarro pulmonar.	Encarnación, 19.....	»	95	Idem....	64	Viuda..	Idem.....	Espíritu Santo, 29.....	»
39	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Fomento, 26.....	»	96	Idem....	5	Soltera..	Derrame pleurético	Olivar, 10.....	»
40	Idem....	55	Casado..	Idem.....	Fernando el Católico, 1.....	»	97	Idem....	39	Idem....	Catarro pulmonar.	Alamillo, 1.....	»
41	Idem....	60	Idem....	Idem.....	Iriandeses, 5.....	»	98	Idem....	76	Viuda..	Idem.....	Conde Duque, 11.....	»
42	Idem....	77	Viudo..	Asma.....	Delicias, 16.....	»	99	Idem....	41	Casada..	Idem.....	Peñón, 44.....	»
43	Idem....	14 d.	Soltero..	Enterocolitis.....	Beatas, 3.....	»	100	Idem....	76	Viuda..	Idem.....	Plaza del Rastro, 10.....	»
44	Idem....	3	Idem....	Meningitis.....	San Bernardo, 45.....	»	101	Idem....	60	Idem....	Asma.....	Amparo, 33.....	»
45	Idem....	52	Viudo..	Derrame seroso.....	Embajadores, 52.....	»	102	Idem....	1	Soltera..	Enterocolitis.....	Santa Bárbara, 2.....	»
46	Idem....	68	Idem....	Congestión serosa.	Hortaleza, 53.....	»	103	Idem....	36	Casada..	Hepatitis.....	Aguila, 14.....	»
47	Idem....	2	Soltero..	Congest. cerebral.	Santiago, 28.....	»	104	Idem....	60	Viuda..	Meningitis.....	San Joaquín, 14.....	»
48	Idem....	24	Idem....	Epilepsia.....	Hospital Provincial.....	»	105	Idem....	68	Idem....	Derrame seroso.....	Juanelo, 3.....	»
49	Idem....	36	Casado..	Mielitis.....	Idem.....	»	106	Idem....	78	Idem....	Congestión serosa.	Ventosa, 3.....	»
50	Idem....	4 m.	Soltero..	Eclampsia.....	General Lacy, 14.....	»	107	Idem....	90	Idem....	Congest. cerebral.	Hospital Jesús Nazareno.	»
51	Idem....	8 m.	Idem....	Idem.....	Zurita, 27.....	»	108	Idem....	70	Soltera..	Reblandecimiento.	Hospital Provincial.....	»
52	Idem....	66	Viudo..	Anemia.....	Hospital del Carmen.....	»	109	Idem....	24	Casada..	Albuminuria.....	Gasca, 45.....	»
53	Idem....	74	Idem....	Hemorragia.....	Santa Lucía, 11.....	»	110	Idem....	70	Soltera..	Hemorragia.....	Hospital Provincial.....	»
54	Idem....	68	Idem....	Epitelioma.....	Hospital Provincial.....	»	111	Idem....	Feto..	Idem....	Idem.....	Sagunto, 14.....	»
55	Idem....	23	Soltero..	Flemón.....	Idem.....	»	112	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Reloj, 14.....	»
56	Idem....	66	Casado..	Degeneración.....	Mesón de Paredes, 20.....	»	113	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Idem.....	Judicial.
57	Idem....	80	Viudo..	Vejez.....	Salitre, 17.....	»							

Total de inhumaciones: 108 y 5 fetos.—Varones 62; hembras 51.—De difteria un varón.—De viruela nada.—De sarampión nada. De enfermedades bronquiales y pulmonares, 32 varones y 35 hembras; total, 67.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Segunda Dirección.—Primera Sección.—Cuarto Negociado.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha que, con arreglo al art. 27 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar á fin de mes para ocuparlas los aspirantes que á ellas tengan derecho.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE HACIENDA						
Intervención general de la Administración del Estado.— Punto indeterminado.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Corporaciones civiles	750	»	»	»
Intervención de Ciudad Real.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Administración de Loterías de segunda clase de Burriana (Castellón).....	1. <sup>a</sup>	Administrador.....	Premio.	»	2.500	»
Intervención de las Minas de Almadén.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Intervención de Avila.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000	»	»	»
Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000	»	»	»
Administración de Loterías de primera clase, núm. 28, de Madrid.....	1. <sup>a</sup>	Administrador.....	Premio.	»	6.011	»
Administración de Contribuciones de Guadalajara.— Sección de Contribuciones directas.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Sección de Recaudación de Ciudad Real.....	4. <sup>a</sup>	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Idem de Córdoba.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante tercero.....	750	»	»	»
Idem de Jaén.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	750	»	»	»
Sección de Contribuciones indirectas de Castellón.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Aduana de Port-Bou.....	3. <sup>a</sup>	Escribiente.....	1.000	»	»	»
Idem de Cádiz.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	750	»	»	»
Idem de Alicante.....	1. <sup>a</sup>	Pesador segundo.....	750	»	»	»
Idem de Avilés.....	1. <sup>a</sup>	Portero.....	750	»	»	»
Idem de Valencia.—Almacenes.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750	»	»	»
Idem de Santander.....	1. <sup>a</sup>	Mozo primero.....	750	»	»	»
Idem de Valencia.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de faena.....	750	»	»	»
Idem de Málaga.....	1. <sup>a</sup>	Mozo.....	750	»	»	»
Dirección general de Propiedades.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Administración de Propiedades y Derechos del Estado de Badajoz.....	3. <sup>a</sup>	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Barcelona.....	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Sección de Contribuciones directas de Valencia.....	4. <sup>a</sup>	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Dirección general del Tesoro público.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Intervención general de la Administración del Estado.— Punto indeterminado.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Corporaciones civiles	1.000	»	»	»
Intervención de Segovia.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Lérida.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Tarragona.....	3. <sup>a</sup>	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Avila.....	3. <sup>a</sup>	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Administración de Loterías de primera clase, núm. 7, en Oviedo.....	1. <sup>a</sup>	Administrador.....	Premio.	»	6.200	»
Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Intervención general.—Punto indeterminado.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Corporaciones civiles	1.000	»	»	»
Administración de Contribuciones de Valencia.—Sección de Contribuciones directas.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Intervención general de la Administración del Estado.— Punto indeterminado.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Corporaciones civiles	1.000	»	»	»
Dirección general del Tesoro.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
MINISTERIO DE ESTADO						
En el Ministerio.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.....	1.250	»	»	»
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
Audiencia de Sigüenza.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	750	»	»	»
Juzgado de primera instancia del Este de Madrid.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	1.200	»	»	Probar suficiencia en examen en el Juzgado.
Audiencia de la Coruña.—Secretario de gobierno.....	3. <sup>a</sup>	Aspirante tercero.....	750	»	»	»
MINISTERIO DE FOMENTO						
Secretaría del Instituto de Pontevedra.....	3. <sup>a</sup>	Oficial.....	1.000	»	»	»
Escuela de Comercio de Málaga.....	1. <sup>a</sup>	Bedel.....	1.000	»	»	»
Ferrocarriles.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante.....	1.200	»	»	»
Obras públicas.....	3. <sup>a</sup>	Escribiente segundo.....	1.250	»	»	»
		Idem.....	1.250	»	»	»
		Idem.....	1.250	»	»	»
Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.250	»	»	»
Escuela de Artes y Oficios de Béjar.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de aseo.....	1.000	»	»	»
Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.....	1. <sup>a</sup>	Bedel.....	1.000	»	»	»
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.....	1.000	»	»	Saber leer y escribir correctamente y tener nociones de aritmética y de los idiomas neo-latinos para el servicio de la Biblioteca.
MINISTERIO DE ULTRAMAR						
En el Ministerio.....	»	Ordenanza.....	1.250	»	»	»
		Idem.....	1.250	»	»	»
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS						
Estación de Bañolas.....	»	Ordenanza.....	600	»	»	No exceder de cuarenta y cinco años de edad.
Idem de San Juan del Puerto.....	»	Idem.....	600	»	»	
Idem de Vilches.....	»	Idem.....	600	»	»	
Idem de Esterrí.....	»	Idem.....	600	»	»	
Idem de Jódar.....	»	Idem.....	600	»	»	
Idem de Porrera.....	»	Idem.....	600	»	»	
Idem de Albaida.....	»	Idem.....	600	»	»	
Idem de Mazarrón.....	»	Idem.....	600	»	»	
Idem de Orgañá.....	»	Idem.....	600	»	»	
Idem de Vélez Málaga.....	»	Idem.....	600	»	»	
Idem de Valls.....	»	Idem.....	600	»	»	
Administración principal de Granada.....	»	Idem.....	750	»	»	
Idem de Lugo.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	
Idem de Segovia.....	»	Idem.....	1.000	»	»	
Idem de Vizcaya.....	»	Idem.....	1.000	»	»	
Alava.—Alegria á Gauna y Azilú.....	»	Peatón.....	250	»	»	
Badajoz.—Puebla de Sancho Pérez.....	»	Cartero.....	200	»	»	
Idem.—Valencia de Alentoso.....	»	Idem.....	750	»	»	
Baleares.—Fornells á Mercadal.....	»	Peatón.....	375	»	»	
Burgos.—Gumiel de Izón.....	»	Cartero.....	150	»	»	
Córdoba.—Puente Genil á la estación del ferrocarril.....	»	Peatón.....	500	»	»	
Coruña.—Ferrol á Naron y Valdiviño.....	»	Idem.....	532.50	»	»	
Guadalajara.—Sacedón á Poyos y Buendía.....	»	Idem.....	520	»	»	
Idem.—Espinosa á Valdeancheta y agregados.....	»	Idem.....	650	»	»	
Guipúzcoa.—Tolosa á Goyar y agregados.....	»	Idem.....	500	»	»	
León.—Oseja de Sajambre.....	»	Cartero.....	150	»	»	
Logroño.—Castañares de Rioja.....	»	Idem.....	250	»	»	
Lugo.—Begonte.....	»	Idem.....	150	»	»	



DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Obras públicas de Toledo.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	730	»	»	No pasar de cuarenta años; no tener impedimento físico para el trabajo; buena conducta acreditada por el Alcalde y certificado del Jefe á cuyos órdenes haya estado. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfacción de los Ingenieros y los que sepan leer y escribir. (Véase nota 1.ª)
	Idem.....	730	»	»	
	Idem.....	730	»	»	
	Idem.....	730	»	»	
	Idem.....	730	»	»	
	Idem.....	730	»	»	
	Idem.....	730	»	»	
Juzgado de primera instancia de Cifuentes (Guadalajara)...	Alguacil.....	480	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA					
Ayuntamiento de Peñarandilla (Salamanca).....	Secretario.....	800	»	»	De veinticinco á treinta y cinco años de edad; saber leer y escribir; no haber sufrido penas correccionales ni afflictivas.
Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes (Salamanca)	Subalterno.....	480	»	»	
Audiencia de Valladolid.....	Mozo de estrados.....	625	»	»	Conocimientos de lectura, escritura, sistema métrico decimal, contabilidad y aforos, acreditados por examen.
Ayuntamiento de Valladolid.—Administración municipal de consumos.....	{ Vigilante de segunda..... Idem.....	{ 821'25 821'25	{ » »	{ » »	
Obras públicas de Salamanca.....	Peón caminero.....	730	»	»	No exceder de cuarenta años; tener aptitud física y saber escribir.
	Idem.....	730	»	»	
	Idem.....	730	»	»	
	Idem.....	730	»	»	
Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia).....	{ Secretario..... Auxiliar del Secretario.....	{ 999 550	{ » »	{ » »	Conocimientos necesarios para el desempeño de la Secretaria.
Idem de Pedrosillo el Ralo (Salamanca).....	Secretario.....	500	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA					
Universidad de Barcelona.....	Mozo segundo.....	625	»	»	Leer manuscrito, saber escribir y las cuatro reglas.
Obras públicas de Gerona.....	Peón caminero.....	2 pts. diar.	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA					
Audiencia territorial de la Coruña.....	Mozo de estrados.....	645	»	»	Saber las cuatro reglas aritméticas, conocer prácticamente las leyes Municipal y Electoral, tener conocimientos prácticos de Contabilidad municipal, acreditándolo todo ante una comisión del Ayuntamiento.
Juzgado de primera instancia de Vivero.....	Alguacil.....	540	Derechos arancelarios.....	»	
Ayuntamiento de Tuy.....	{ Escribiente de la Secretaría.... Guardia municipal de segunda.	{ 547'50 456'25	{ » »	{ » »	Saber leer y escribir.
Audiencia de Pontevedra.....	Alguacil.....	1.000	»	»	»
Ayuntamiento de Fonsagrada.....	Portero.....	730	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA					
Intendencia militar de Granada.—Edificios militares de Granada.....	{ Conserje..... Idem..... Idem.....	{ 750 750 750	{ » » »	{ » » »	De 0'75 pesetas á una y hasta 1'50 si tienen á su cargo materiales de acuartelamiento
Idem.—Idem de Málaga.....					
Idem.—Idem de Alhucemas.....					
Universidad de Granada.....	Escribiente tercero.....	750	»	»	Ser mayor de diez y ocho años; probar su suficiencia en las materias que abraza la primera enseñanza superior mediante examen en la Escuela Normal de Maestros de la provincia, escribir correctamente con buena forma de letra y acreditar excelente conducta.
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA					
Instituto de segunda enseñanza de Alicante.....	Mozo.....	990	»	»	Conocimientos de instrucción primaria y probar suficiencia en Administración y Contabilidad municipal ante dicha Comisión, Secretario de ella y Contador de fondos provinciales.
Ayuntamiento de Bonillo (Albacete).....	Depositario de fondos municipales.....	»	15 al millar.....	7.500	
Idem (id).....	Guardia municipal de campo á pie.....	456'25	»	»	
Comisión provincial de Albacete.—Sección de Cuentas.....	Auxiliar.....	1.250	»	»	
Instituto de segunda enseñanza de Valencia.....	Escribiente segundo.....	860	»	»	Probar por medio de examen tener buena letra y conocimientos en la extensión necesaria de gramática, aritmética, contabilidad y legislación del ramo de instrucción pública y no exceder de cuarenta y cinco años de edad.
Escuela Normal de Maestros de Valencia.....	Conserje.....	1.250	»	»	Leer y escribir y no exceder de cuarenta años.
Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.	Peón caminero.....	730	»	»	
Obras públicas de Alicante.....	Idem.....	730	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE VASCONGADAS					
Instituto provincial de Bilbao.—Secretaría.....	Escribiente.....	750	»	»	»

NOTAS. 1.ª Las preferencias que marcan algunos anuncios de destinos, no serán tenidas en cuenta por esta Junta, que se ajusta para el orden de preferencia á lo taxativamente marcado en el art. 11 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, dictado para la aplicación de las leyes de 10 de Julio del mismo año y 10 de Octubre de 1876.

2.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio en el plazo comprendido desde la publicación en la GACETA hasta diez días después de dicha fecha.

Madrid 11 de Enero de 1890.



**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.**

Ignorándose el paradero de D. José Redondo, Administrador de Loterías que fué en esta capital, se cita y emplaza por el presente para que dentro del término de ocho días comparezca, ó sus herederos, en esta Delegación de Hacienda, á contestar á los cargos que le resultan en el expediente de alcance que contra el mismo se sigue, como responsable directo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del interesado, ó sus herederos, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 116 y 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871; en el bien entendido que, transcurrido el plazo señalado, se le declarará la rebeldía, siguiéndole los perjuicios consiguientes.

Sevilla 8 de Enero de 1890.—El Delegado de Hacienda, P. E., Jerónimo López. 30—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Soria.**

D. Enrique Magariños, Delegado de Hacienda de la provincia de Soria.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado á los herederos de D. Joaquín López de Quintana, ex Tesorero que fué de Hacienda de esta provincia, para su presentación en esta Delegación á responder del alcance que contra dicho individuo existe, y no habiéndolo verificado, se le hace saber por medio de este periódico oficial, que por providencia de esta Delegación se ha acordado declararles responsables subsidiarios y continuar contra los mismos los procedimientos por falta de cumplimiento á lo que se les tiene ordenado en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 16 de Enero último pasado y GACETA DE MADRID del 15 del mismo mes.

Soria 10 de Enero de 1890.—Enrique Magariños. 31—M

**Estación Central de Telégrafos.**

DÍA 12

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Guadix.—César Rubio, Génova, 27.
- Talavera.—Victorino Gómez, Rubio, 47, principal.
- Bilbao (férrea)—Rafael Gorriti, Espíritu Santo, 30, tercerero.
- Santander.—Remigio del Río, sin señas.
- Barcelona.—Ramiro Neira, Príncipe, 5, tercero.
- Valladolid.—Mercedes López, Princesa, 5.
- Santiago.—Juana Lema, Atocha, 17.
- Sevilla.—Joaquín Palomino, Almagro, 22.
- Jerez Frontera.—José Yourger, Capellanes, 10, principal.
- Sanlúcar Barrameda.—Arturo Maxuera, Magdalena, sin señas.
- Almería.—Antonio Flores Zuazo, Aduana, 43, segundo.
- Orihuela.—Alejandro Moreno, Arenal.
- Cádiz.—Antonio Romero, Oliver, 7.
- Ribadeo.—Margarita, carretera Estación, 5, panadería.
- Córdoba.—Dupuy, lista Telégrafos.

**OESTE**

Taugier.—Palencia, Embajadores, 3 duplicado.

**NORTE**

Valladolid.—Emilio Ferrari, Almagro, 2.

**NOROESTE**

- Sevilla.—Juliana Padilla, Princesa, 35.
  - Vigo.—Manuela Martínez, Juan de Dios, 12.
  - Barcelona.—Tomás Rodríguez, Río, 14, tercero.
- Madrid 12 de Enero de 1890. = Por el Jefe del Centro, Vicente G. Segura.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 12 de Enero de 1890.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	1.509	273	1.782	221.623
Sucursal 1. <sup>a</sup> —Plaza de San Millán, núm. 11...	181	27	208	23.272
Idem 2. <sup>a</sup> —Calle de Valverde, 5.....	205	20	225	23.755
Idem 3. <sup>a</sup> —Calle del Clavel, 4.....	198	17	215	20.798
Idem 4. <sup>a</sup> —Calle del León, número 30.....	191	13	204	21.131
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.284</b>	<b>350</b>	<b>2.634</b>	<b>310.579</b>

**PAGOS**

EN LOS DIAS 10, 11 Y 12 DE ENERO

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de las Descalzas.....	239	562	801	436.370

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Marqués de Perales.—D. Miguel Mathet y González.—D. Manuel Cavigglioli.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Caules.—D. Pablo Ruiz de Velasco.—Conde de Lascoiti.—Vizconde de Torre-Almiranta.—D. Mariano González Dueñas.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

**Alcaldía de San Ildefonso (Segovia).**

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

San Ildefonso 11 de Enero de 1890.—El Alcalde, Antonio Armengol. 36—M

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**LA CAROLINA**

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto vestido con traje negro de paño, sombrero hongo y faja también negra, alpargatas blancas cerradas, alto, delgado, joven, recién afeitado, que el día 1.<sup>o</sup> del actual intentó robar á José Escudero Martínez en el camino de la aldea de los Cuellos, de este término, cuyo sujeto debe estar herido en la cara ó cabeza por el golpe de una piedra que recibió al verificar la acometida, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca y captura del referido sujeto; y caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 3 de Enero de 1890.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Juan Román. J—22

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cita, llama y emplaza á un sujeto, joven, vestido con traje de paño negro, sombrero hongo y faja del mismo color, alpargatas cerradas, alto, delgado, que el día 9 al 10 de Diciembre último robó á Lorenzo Villanueva en el camino que de esta ciudad conduce á la aldea de los Cuellos 5 pesetas 95 céntimos, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto; y caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 3 de Enero de 1890.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Juan Román. J—23

El Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de esta fecha, ha acordado sea citado el testigo Miguel Ortega, cuyas demás circunstancias ya constan, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre lesiones casuales en la mina *María del Pilar y San José*, de Luis González Benito, con el cual se encontraba trabajando cuando ocurrió el hecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado formo la presente en La Carolina á 7 de Enero de 1890.—Vicente Gil. J—50

El Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal de oficio que en este Juzgado se sigue sobre hurto de una perra á D. Daniel Benítez Navarro, ha mandado se expida la presente, para que Santiago Lluste comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

La Carolina 7 de Enero de 1890.—El actuario, Juan Román. J—51

D. Pedro Aramburo Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Salvador Orozco Martín para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para hacerle cierto requerimiento en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

dole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la busca y detención del Salvador Orozco Martín, cuyas señas á continuación se expresan; y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Dada en La Carolina á 7 de Enero de 1890.—Pedro Aramburo.—Por mandado S. S., Juan de la Cruz Moreno.

**Señas.**

De veintiséis años de edad, soltero, estatura regular, delgado, buen color, pelo negro, ojos melados, barba afeitada; viste pantalón, chaleco y chaqueta á cuadros, botas y sombrero hongo. J—52

En nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por ante la Escribanía del infrascrito, se instruye causa criminal de oficio sobre robo de 12 ó 14 jamones de la propiedad de Bartolomé Pérez y Cano y otros, en la cual he acordado dirigirles la presente, rogándoles se sirvan disponer la busca de dichos jamones y captura de los autores del robo de los mismos, que pondrán, caso de ser habidos, á mi disposición, así como también á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 7 de Enero de 1890.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Vicente Gil. J—53

**LA UNIÓN**

D. Jacinto Corti Viñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas que durante la noche del 4 al 5 de Noviembre último, se llevaron de la casa de Félix Manzanares Izquierdo, sita en la Diputación de Lentiscar, de este término, un cerdo de ocho á nueve arrobas, aguilero, largo, alto, flojo de carnes, negro, con cinturas de la manilla en las manos, cinco gallinas, dos de ellas blanquecinas, una color canela y las demás negras, entre ellas dos arrugadas, viejas, y tres pollos, uno blanco otro dorado y otro negro, grandes, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á declarar en la causa que con este motivo se instruye.

Encargando al propio tiempo la ocupación de dichos efectos, los cuales se pongan á disposición de este Tribunal.

Dado en La Unión á 4 de Enero de 1890.—Jacinto Corti. Por su mandado, excusando á Francisco Boo, Adolfo Fuertes. J—25

**LINARES**

D. Arcadio Menéndez Morán Caveda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo por robo de alhajas y dinero que á continuación se expresarán, llevado á cabo en la noche próxima pasada en la casa de D. José López Laguna, he acordado se proceda á la busca y ocupación y remisión á este Juzgado de las indicadas alhajas y dinero, poniendo á disposición del mismo la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles como militares practiquen cuantas diligencias sean procedentes para el cumplimiento de lo acordado.

Dado en Linares á 7 de Enero de 1890.—Arcadio Morán Caveda.—Por su mandado, Manuel Martín.

**Alhajas y dinero robados.**

Un alfiler de señora de oro de retrato, pero sin tener éste. Dos pares de pendientes de forma de botón de oro, con perla y colgante.

Una sortija de oro muy pequeña con una perla, metida en su estuche.

Otra sortija de un cintillo bastante grueso que parece un medallón que sobresale del aro por uno de sus bordes, con una turquesa y 12 perlas.

Otra sortija de oro de caballero con una piedra color vino. Un ramito con siete puntas.

Otra sortija de oro que parece nácar y tiene la cabeza de un guerrero.

Otra sortija de oro de señora con una D marcada.

Otra sortija de oro de señora, no recuerda su forma.

Un reloj de oro con las tapas labradas, y una de ellas un capullo y la otra un escudo para poner las iniciales.

Un traje de tricot negro.

Tres mil reales en monedas de plata de á 20 reales, en medios duros y dos pesetas y dos duros antiguos de los que llaman de dos mundos.

Siete duros en monedas de á cinco pesetas y 16 reales en monedas de oro. J—33

**LUCENA DE CASTELLON**

D. Indalecio Pazos Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Lucena de Castellón.

Hago saber que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de D. Joaquín Camillero, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido, para la devolución al mismo de la fianza que constituyó á resultados de dicho cargo, cuya pretensión se publica por este sexto edicto, para que

los que tengan que hacer alguna reclamación la deduzcan en tiempo y forma.

Dada en Lucena de Castellón á 2 de Enero de 1890.—Indalecio Pazos.—Por mandado de S. S., Agustín Paliza.

LLERENA

D. Antonio Fernández Maldonado, Secretario en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, mi domicilio.

Certifico que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Manuel Bernáldez Díaz y Francisco Bernáldez Báez, vecinos de Fuente de Cantos, por muerte violenta dada á Manuel Rubio Ortega, su convecino, se encuentra la siguiente cédula de citación.

En la causa que se sigue en este Juzgado contra Manuel Bernáldez Díaz y Francisco Bernáldez Báez, vecinos de Fuente de Cantos, por muerte á su convecino Manuel Rubio Ortega, el Sr. D. Antonio Atienza y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha dictado una providencia con fecha de este día, en la que manda publicar cédula de citación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, de la de Sevilla y Cádiz, con el objeto de que aquella surta sus efectos con respecto á Francisco Castañeda Carrasco, al que se llama, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción en referidos periódicos, se presente en la sala de audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle de la Cárcel de esta población, á la hora de las once de su mañana, cuyo actual paradero del mencionado sujeto se ignora, desde que con otro se fugó de la cárcel de Guillema, en la madrugada del 23 de Mayo último; con apercibimiento al mencionado Castañeda que de no verificarlo para recibirle una declaración que viene decretada en dicho sumario, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y la firmo en Llerena á 4 de Enero de 1890.—El actuario, Antonio Fernández.

Está conforme con su original, á que me refiero.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, pongo en la presente, que firmo en Llerena á 4 de Enero de 1890.—Antonio Fernández.

MADRID—CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Coca y Castro, de unos veintitrés años de edad, que habitó como huésped en el cuarto núm. 43 de la fonda de los Leones, y manifestó venir de Córdoba, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y prestar las demás diligencias necesarias en la causa que se le sigue por estafa.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la presentación en este Juzgado de dicho procesado.

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—Buenaventura Muñoz. El Secretario, Vicente Moreno.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama á Andrés García Román, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, soltero, de diez y siete años de edad, domiciliado en la calle de Embajadores, número 48, tercero izquierda, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, según se ha acordado en la causa que se instruye con motivo de las lesiones que padecía y motivaron su ingreso en el Hospital General el día 9 del actual.

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—V.º B.º=Muñoz.—El Secretario, Vicente Moreno.

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro.

Por la presente requisitoria, nacida á virtud de orden de esta Audiencia, se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Alvarez Herrero, para que dentro del término de quinto día comparezca ante su presencia judicial en la cárcel de esta villa por haberse decretado su prisión; y de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales, administrativas y militares, la busca y captura de Eduardo Alvarez Herrero; y una vez hallado, sea conducido á la cárcel celular de esta Corte y á mi disposición, debiendo hacer presente que el Eduardo Alvarez Herrero es hijo de Cipriano y de Dolores, de veinticinco años, natural de Valladolid, vecino de esta Corte, soltero, empleado, con instrucción, y último domicilio lo era Regueros, 3, segundo, izquierda, ó Duque de Alba, 7, tercero.

Dada en Madrid á 4 de Enero de 1890.—Buenaventura Muñoz.—Licenciado M. Cobo Canalejas.

MADRID—NORTE

D. Juan Felipe Sendin, Juez municipal del distrito de la Universidad, é interino de instrucción del Norte de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez Serna, hijo de Aniceto y de Josefa, de Murcia, soltero, torero, y de veinticuatro años de edad, que ha tenido su domicilio, primero en la calle de las Minas, número 21, piso primero, y después en la de Panaderos, núm. 10, piso tercero, núm. 2, cuyo actual paradero se ignora, siendo

sus señas personales, de estatura alta, delgado, color moreno, ojos pardos, con toda la barba negra, pelo negro rizado, y viste chaqueta de paño color café, chaleco de idem color negro y pantalón de paño á rayas amarillas y blancas, elástica interior de algodón blanco, y borceguies de becerro negros, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la prisión celular de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se sigue y obra en la Superioridad, la Audiencia de este territorio, por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y, caso de ser habido, lo trasladen á la prisión celular de esta Corte en clase de detenido, comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Enero de 1890.—J. Felipe Sendin. El Secretario, Fulgencio Muzas.

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Fernández, de catorce á quince años de edad, natural de Cavohalles (León), cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños grandes, y viste pantalón de tela rayada, blusa azul oscura, chaleco de Bayona negro y boina, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, conduciéndole á la prisión celular en calidad de preso, á mi disposición.

Dada en Madrid á 14 de Diciembre de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

MALAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Martín Benavente, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Andrés y Manuela, y á Francisco Caballero Linares, de la misma naturaleza y vecindad, jornalero, de doce años de edad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presenten en la cárcel pública de esta ciudad en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle de este nombre, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se les sigue sobre hurto; apercibidos que de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos en la cárcel pública y consignándolos á disposición de la Sección primera de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Diciembre de 1889.—Víctor Feijoo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan García.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Enero de 1890.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Description of meteorological data (Temperatura máxima del aire, etc.), and corresponding values.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 12 de Enero de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0°, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO — Día 11

Palma..... 763'3 | 8'8 | NO... | Calma. | Nuboso... | Tranq.º

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaayer llovió en Bilbao; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao, San Sebastián, Avila y Pamplona. Faltan datos de Granada, Jaén y Tenerife.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 6 y 7 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase (Primera, Segunda, Tercera) and Price (30, 15, 12'50 pesetas).

CODIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta, al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

SANTOS DEL DIA

San Gumerindo y San Servideo, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín.

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—(Moda).—Función 75 de abono.—Turno 2.º impar.—Meterse á redentor.—El mundo comedia es, ó el baile de Luis Alonso.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 4.ª.—Turno 1.º.—Creced y multiplicaos.—Las guardillas.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—De Madrid á París.—Las grandes potencias.—Los carboneros.
TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—(Beneficio de la Sra. Mariscal).—Catalina.—Un tutor modelo.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.